

0361

ACUERDO INTERINSTITUCIONAL

ENTRE:

EL CONSEJO NACIONAL DE DROGAS (CND)



EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINERD)



Ministerio de Educación
REPUBLICA DOMINICANA

0361



Ministerio de Educación
REPUBLICA DOMINICANA

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE DROGAS DE LA REPÚBLICA (CND) Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINERD)

ENTRE: EL CONSEJO NACIONAL DE DROGAS, Institución del Estado Dominicano, creado mediante la Ley 50-88, sobre Drogas y Sustancias Controladas en la República Dominicana, ubicada en el Primer Nivel de las Oficinas Gubernamentales, Bloque C, de la Avenida México esquina 30 de Marzo, de la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, debidamente representado por su Presidente, **DR. FIDIAS F. ARISTY PAYANO**, dominicano, mayor de edad, abogado, portador de la cédula de identidad y electoral número [redacted] domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana,

Y de la otra parte, **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINERD)**, RNC No.4-0100733-9, entidad gubernamental organizada de conformidad a la Ley General de Educación No. 66-97 de fecha 9 de abril del 1997, con su sede y oficinas principales en la Av. Máximo Gómez a esquina calle Santiago, Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.; legalmente representada por su Ministra, **GLORIA JOSEFINA ALTAGRACIA PIMENTEL VALENZUELA**, dominicana, mayor de edad, Licenciada en Educación, provista de la Cédula de Identidad y Electoral No. [redacted] domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo; entidad que en lo adelante para los fines de este contrato se denominará **EL MINISTERIO**.

PREAMBULO:

CONSIDERANDO: Que tanto **EL CONSEJO NACIONAL DE DROGAS (CND)** actuando como organismo rector, que traza las políticas a implementar por el Estado en materia de Drogas, dentro de cuyos objetivos está el de "propiciar la coordinación de todos los sectores públicos y privados de la República Dominicana para detener el tráfico ilícito de Drogas a nivel nacional e internacional" y **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN** a través del **INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN MAGISTERIAL (INAFOCAM)** actuando como órgano de Formación del **MINERD**, en el ramo de la educación y capacitación docente, son instituciones públicas y que en sus actuales momentos tienen entre otras metas en común, enfrentar el creciente consumo de drogas en la población dominicana, a través de programas viables y adecuados a la magnitud del problema existente.

CONSIDERANDO: Que estas instituciones pueden realizar y coordinar programas conjuntos, proyectos, actividades y asistencia técnica traducida en programas intensivos de formación y/o educación preventiva, dirigido a la comunidad de nuestro país, sobre el gravísimo problema que implica el uso indebido de drogas.

CONSIDERANDO: Que estas instituciones pueden desarrollar programas conjuntos de prevención en el uso y abuso indebido de drogas en la comunidad educativa.

CONSIDERANDO: La importancia que tiene para la nación el que se tomen cuantas medidas sean necesarias para preservar la población estudiantil de nuestro país, del gravísimo peligro que implica el uso indebido de drogas.

CONSIDERANDO: Que ambas instituciones del Estado, están llamadas a prevenir el uso indebido de drogas, garantizando una juventud sana para la Patria.

CONSIDERANDO: Que es perentorio la implementación de programas focalizados, para la prevención de drogas, a través de acciones educativas, recreativas y deportivas, las cuales integradas de forma coherente favorezcan patrones de pensamientos, sentimientos y conductas saludables, que permitan la reducción de riesgos psicosociales que conllevan al consumo o conductas destructivas.

CONSIDERANDO: Que el resquebrajamiento de los valores morales éticos, de que son víctimas los y las adolescentes, es el producto, entre otras muchas causas, del uso indebido de las drogas, haciéndose necesario, por tanto, proporcionar un ambiente apropiado al estudiantado, para fortalecer su autonomía y en consecuencia su auto confianza, afianzando sus personalidades y reforzando sus principios y escamas de valores.

POR LO TANTO y en el entendido de que el anterior "preámbulo" forma parte integral del presente convenio, **EL CONSEJO NACIONAL DE DROGAS (CND)** y **EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DOMINICANA** a través del **INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN MAGISTERIAL (INAFOCAM)** han resuelto suscribir el presente acuerdo de trabajo y de colaboración mutua:

PRIMERO: **EL CONSEJO NACIONAL DE DROGAS (CND)** se compromete formalmente a lo siguiente:

- a) Coordinar y apoyar las actividades formativas y preventivas en asuntos de drogas que impulse o se pongan en marcha, a través **DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN MAGISTERIAL (INAFOCAM)** destinadas a los centros educativos del país.
- b) Asesorar y apoyar, como órgano rector y ejecutivo del Estado en materia de drogas, a través de su personal técnico, al **INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN MAGISTERIAL (INAFOCAM)** en todo lo concerniente a la materia, así como el intercambio de informaciones de carácter científico para empoderar y capacitar sobre la problemática.
- c) Capacitar en materia de droga y prevención al personal designado o seleccionado por **INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN MAGISTERIAL (INAFOCAM)**, para que asuman el rol de facilitadores, y a su vez se conviertan en agentes multiplicadores dentro del sistema.

- d) Contribuir, junto al **INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN MAGISTERIAL (INAFOCAM)**, y el personal que se requiera, a la discusión y definición de contenidos para la inclusión de **DROGA Y PREVENCIÓN** en el curriculum de educación en todos los niveles.

SEGUNDO: EL MINISTERIO DE EDUCACION A TRAVES DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN MAGISTERIAL (INAFOCAM), se compromete a lo siguiente:

- a) Promover y difundir dentro del sistema de educación el Plan Nacional Antidrogas del **CONSEJO NACIONAL DE DROGAS (CND)**, como forma de contribuir a fortalecer las estrategias preventivas en esta materia dentro del sector Educación.
- b) Planear e impulsar junto al **CONSEJO NACIONAL DE DROGAS (CND)**, estrategias y acciones de concienciación y persuasión en el tráfico y consumo de drogas, en la comunidad que conforma el sistema de educación.
- c) Hacer gestiones para incorporar Orientadores/as, Psicólogos/as de las Instituciones de Educación del país en la aplicación de políticas preventivas dentro de sus centros educativos.
- d) Apoyar cursos, diplomados y otras actividades de corte académico destinadas a capacitar personal especializado en la problemática de las drogas.
- e) Desplegar esfuerzos para definir y apoyar, en unión a otras instituciones nacionales e internacionales, cursos de post-grado destinados a capacitar y acreditar personal académico y profesional en general, a los fines que contribuyan científicamente a formular planes de acción y estrategias de seguimiento, orientadas a fortalecer las políticas nacionales anti-drogas del país.
- f) Establecer alianzas de trabajo con entidades de profesores y estudiantes del país, con el propósito de impulsar iniciativas y acciones de trabajo preventivos anti-drogas, de modo tal que se conviertan en los principales protagonistas de esta lucha dentro del sector.
- g) Desarrollar iniciativas de consulta entre los actores del sistema de educación del país, para en comunión con el **CONSEJO NACIONAL DE DROGAS (CND)**, definir, formular y aplicar un **PLAN NACIONAL EN PREVENCIÓN DE DROGAS**.
- h) Servir de canal para hacer llegar a los centros Educativos del país, material de divulgación y otras iniciativas procedentes del **CONSEJO NACIONAL DE DROGAS (CND)**.
- i) Motorizar acciones para involucrar y estimular a las autoridades académicas del sistema de educación en la implementación del presente acuerdo.

TERCERO: EL CONSEJO NACIONAL DE DROGAS (CND) Y MINISTERIO DE EDUCACION a través DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN MAGISTERIAL (INAFOCAM), concuerdan en la designación de un equipo de ejecución por institución; los cuales serán responsables de coordinarse entre sí para la exitosa implementación de las políticas y actividades derivadas del presente convenio.

CUARTO: Las partes se comprometen a que las campañas publicitarias que realicen en la ejecución del presente acuerdo, deberán aparecer firmadas por ambas instituciones.

QUINTO: Para la interpretación del presente convenio las partes acuerdan remitirse a sus cláusulas, y para lo no previsto se remiten al derecho común y hacen elección de domicilio en las instituciones referidas al inicio del presente documento.

SEXTO: Las partes acuerdan que si una de ellas decide no continuar con el acuerdo, deberá notificarlo por escrito a la otra parte con un (1) mes de anticipación a la llegada del término de dicho acuerdo.

SEPTIMO: El presente acuerdo tendrá una duración de un (1) año, a partir de la firma del mismo y podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes.

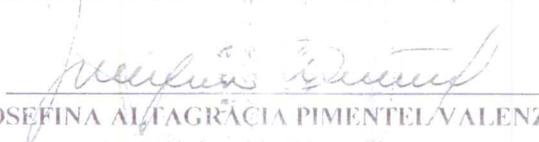
HECHO Y FIRMADO en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y efecto legal, dos (02) para este Ministerio de Educación y uno (01) para la otra parte, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 10 días del mes de Mayo del año Dos Mil Doce (2012).

POR EL CONSEJO NACIONAL DE DROGAS (CND):



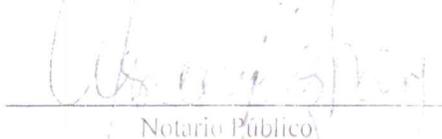
FIDIA F. ARISTY PAYANO
S
Presidente

POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINERD):



GLORIA JOSEFINA ALTAGRÀCIA PIMENTEL VALENZUELA, M.A.
Ministra de Educación

Yo, Rebeca Hernández Notario Público de los del Número del Distrito Nacional matriculado ante el colegio de notarios bajo el Número 14 CERTIFICO Y DOY FE Que las firmas que aparecen en el presente documento por las señoras FIDIA F. ARISTY PAYANO y GLORIA JOSEFINA PIMENTEL VALENZUELA, M.A. cuyas generales constan en el presente documento, son las mismas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, el cual me merecen entera fe y crédito a las mismas. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 10 días del mes de Mayo del año Dos Mil Doce (2012).



Notario Público